



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 04

FECHA DE APROBACIÓN: 20/02/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

TIPO DE INFORME <i>Aplica solo para informes FUTIC</i>	Preliminar:		Final:	x
---	-------------	--	--------	---

Tabla de contenido

1. TÍTULO DEL INFORME	2
2. UNIDAD DEL SEGUIMIENTO	2
3. AUDITORES	2
4. OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO	2
5. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO	2
6. METODOLOGÍA	2
7. DESARROLLO	2
7.1 Resolución 076 de 2024.....	2
7.1.1. Ejecución y legalización de recursos II trimestre	2
7.1.2. Reporte programas de la Línea de Inversión Contenido de Programación Educativa y Cultural Multiplataforma3	3
7.1.3. Verificación de programas.....	4
7.1.4. Obligaciones del operador.....	4
7.1.5. Estado y manejo de los recursos de la cuenta bancaria	12
8. OBSERVACIONES.....	13
9. CONCLUSIONES	13
10. RECOMENDACIONES.....	14

Índice de tablas

No se encuentran elementos de tabla de tablas.

Índice de gráficos

No se encuentran elementos de tabla de ilustraciones.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 04

FECHA DE APROBACIÓN: 20/02/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

1. TÍTULO DEL INFORME

Seguimiento a la ejecución de recursos asignados por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC, mediante Resolución 076 de 2024, correspondiente al II Trimestre de 2024.

2. UNIDAD DEL SEGUIMIENTO

Dirección Operativa [Producción de Contenidos, Gestión Técnica de la Realización y Circulación de Contenidos, Diseño y Ejecución de la Estrategia de Circulación de Contenidos], Gestión Financiera y Facturación [Presupuesto, Contabilidad, Tesorería], Planeación Estratégica y Gestión Jurídica y Contractual.

3. AUDTORES

Jizeth Hael González Ramírez – Diana del Pilar Romero Varila.

4. OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO

Verificar la ejecución y coherencia de los reportes de las diferentes áreas de Capital de los recursos asignados por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC, durante el segundo trimestre de la vigencia 2024, de conformidad con lo definido en las Resolución 076 de 2024, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

5. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

El presente seguimiento abarca las actividades de verificación de cumplimiento de las obligaciones del operador regional de televisión pública, en el marco de:

- Artículos 15 y 16 de la Resolución 922 de 2020 de Min Tic *"Por la cual se establecen las reglas para la asignación y ejecución de los recursos a los que se refiere el numeral 17 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009"*
- Artículo 7 de la resolución 076 de 2024 del FUTIC "Por la cual se asignan recursos y se ordena su desembolso para la financiación del plan de inversión en la vigencia 2024 del operador regional de televisión pública CANAL CAPITAL"

6. METODOLOGÍA

El seguimiento adelantado a la ejecución de los recursos asignados por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC, se efectuó mediante la verificación, comparación y análisis de la información solicitada por la Oficina de Control Interno a través del Memorando 509 de 2024 a las diferentes áreas productoras de la información.

Así mismo, se verificó la duración de los programas emitidos durante el trimestre de seguimiento y la inclusión de la cortinilla de reconocimiento de la financiación a través de los enlaces de Google Drive remitidos por el área de Tráfico.

7. DESARROLLO

7.1 Resolución 076 de 2024

7.1.1. Ejecución y legalización de recursos II trimestre

En respuesta al informe preliminar de auditoría se adelanto por parte del área de Planeación los ajustes a los valores reportados como Comprometidos, Pagados, Saldo por Comprometer y Saldo por Ejecutar siendo esta información congruente con los reportes entregados por el área Financiera para el segundo trimestre de 2024, como se muestra a continuación:



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 04

FECHA DE APROBACIÓN: 20/02/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

LÍNEA DE INVERSIÓN	Fondo único de TIC			
	COMPROMETIDO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR EJECUTAR
Programación educativa y cultural Multipantalla y multiplataforma	4.703.107.863	1.821.983.105	2.444.770.908	5.325.895.666
Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica	-	-	-	-
Capacitación	-	-	-	-
Estudios e Investigaciones	-	-	-	-
Conservación archivo audiovisual	-	-	-	-
Línea de operación y Funcionamiento	341.612.585	21.514.796	34.591.561	354.689.350
TOTAL PLAN DE INVERSIÓN	5.044.720.448	1.843.497.901	2.479.362.469	5.680.585.016

Adicionalmente, se remitió soporte de la solicitud remitida por el MinTic el 02 de Mayo de 2024 solicitando el envío de la legalización del mes de abril de manera anticipada debido al rezago en la legalización de la Resolución 076 del primer trimestre, por lo cual esto explica porque fue remitido al MinTic únicamente las legalizaciones de los meses de mayo y junio de 2024 para el segundo trimestre.

7.1.2. Reporte programas de la Línea de Inversión Contenido de Programación Educativa y Cultural Multiplataforma

En el informe del segundo trimestre se reportan los siguientes capítulos proyectados, producidos y emitidos:

PROGRAMA	FORMATO	CAPÍTULOS PROYECTADOS	CAPÍTULOS PRODUCIDOS	CAPÍTULOS EMITIDOS	% AVANCE DE EJECUCIÓN (PROYECTADOS VS PRODUCIDOS)
1. Programa – ICONOS	No ficción multiplataforma	28		-	0%
2. Programa – MICROCONTENIDOS EUREKA	Híbrido	175	29	29	17%
3. Programa – CIUDAD DE EXPERIENCIAS	Híbrido	20		-	0%
4. Programa – AHORA	No ficción - Análisis actualidad	218	92	92	42%
5. Programa – AUDIENCIAS CAPITAL	No Ficción / Periodístico	40	22	22	55%
6. Programa – TRANSMISIONES CULTURALES, DEPORTIVAS Y ACADÉMICAS	Entretenimiento / No ficción	150	98	98	65%
7. Programa – CAPITAL DE COMPRAS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL		631	241	241	38%

Fuente: Borrador informe II trimestre - Planeación

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 04

FECHA DE APROBACIÓN: 20/02/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Se verifica la información reportada en los certificados de emisión en el formato MDCC-FT-029, evidenciando que la información de los capítulos proyectados y emitidos están acorde con los reportados en el informe del segundo trimestre, así como los capítulos proyectados aprobados en la modificación 1 al plan de inversión de la Res. 076 de 2024.

7.1.3. Verificación de programas

Se tomó una muestra de (49) programas del total certificado por el área de Programación durante el segundo trimestre, sobre los cuales se adelantó la verificación de la coherencia entre el tiempo de emisión y el tiempo certificado, así como que se incluyera el reconocimiento al final de cada programa de conformidad con lo solicitado en la Res. 922 de 2020 de MINTIC que indica: *"Incluir el reconocimiento expreso de la financiación de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los créditos de las producciones audiovisuales y en la adquisición de los bienes y servicios financiados en la ejecución de los recursos asignados"*, evidenciando que:

- Para la totalidad de la muestra el tiempo certificado en el formato MDCC-FT-029, corresponde al tiempo emitido en señal abierta.
- La totalidad de la muestra cuenta con cortinilla o el reconocimiento expreso de que el programa financiado por el FUTIC.

Los programas verificados fueron:

- **Salve al Rey:** 6 capítulos con una duración de emisión de 5:54:24
- **Ahora:** 21 capítulos con una duración de emisión de 10:59:39
- **Audiencias Capital:** 1 Capítulos con una duración de emisión de 3:33:19
- **Chema Te cuenta:** 4 Capítulos con una duración de emisión de 0:27:05
- **Generación Eureka:** 2 Capítulos con una duración de emisión de 0:20:07
- **Infografía Eureka:** 3 Capítulos con una duración de emisión de 0:06:14
- **Micro contenidos Eureka:** 2 Capítulos con una duración de emisión de 0:07:10
- **Sketches Eureka:** 1 Capítulo con una duración de emisión de 0:05:36
- **Tus Poderes, tu mundo:** 3 Capítulos con una duración de emisión de 0:27:33

7.1.4. Obligaciones del operador

Se registra en siguiente tabla la evaluación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 7 de la Resolución 076 de 2024 de asignación de recursos, así como de lo requerido en los artículos 15 y 16 de la Resolución 922 de 2020. De lo anterior, se obtuvo:

CAPITAL - SISTEMA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

PAPEL DE TRABAJO

Seguimiento:	Recursos asignados por FUTIC a Canal Capital.
Periodo evaluado:	Segundo Trimestre 2024

IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Tipo de evaluación:	Revisión
Auditor(es) Responsable(s):	Diana Romero / Jizeth González
Fecha ejecución:	Julio de 2024
Objetivo:	Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas por FUTIC en la Resolución 076 de 2024, así como de las demás establecidas en las resoluciones 922 de 2020.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 04

FECHA DE APROBACIÓN: 20/02/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 076 DE 2024

Ítem	Obligación	¿Cómo se verifica?	¿Se da cumplimiento al criterio requerido?	Observaciones
1	Destinar los recursos de la transferencia objeto de la presente Resolución exclusivamente para el desarrollo del plan de inversión aprobado.	Contratos suscritos Recursos comprometidos Pagos adelantados de la Resolución 076 de 2024		<ul style="list-style-type: none"> Como respuesta al informe preliminar, se indicó por parte de la Oficina Jurídica: "<i>Los contratos números 37 y 67 fueron incluidos en la base de reporte trimestral. Los contratos 245 y 267 fueron excluidos de la base trimestral, por lo cual quedó corregida la inconsistencia</i>", sin embargo, no fue remitido el cuadro con los ajustes mencionados. De igual manera, se observa que el contrato 245 de 2024 se incluye dentro del cuadro de pagos relacionados por parte del área de Planeación. <p>Teniendo en cuenta lo anterior, no es posible determinar que la diferencia haya sido ajustada. Por lo que la OBSERVACIÓN 7.1.4. se ajusta y se mantiene.</p>
2	Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir con la presente Resolución y el plan de inversión aprobado.	Contratos suscritos Recursos comprometidos Pagos adelantados de la Resolución 076 de 2024		<ul style="list-style-type: none"> Como respuesta al informe preliminar, se indicó por parte de la Oficina Jurídica: "<i>Los contratos números 37 y 67 fueron incluidos en la base de reporte trimestral. Los contratos 245 y 267 fueron excluidos de la base trimestral, por lo cual quedó corregida la inconsistencia</i>", sin embargo, no fue remitido el cuadro con los ajustes mencionados. De igual manera, se observa que el contrato 245 de 2024 se incluye dentro del cuadro de pagos relacionados por parte del área de Planeación. <p>Teniendo en cuenta lo anterior, no es posible determinar que la diferencia haya sido ajustada. Por lo que la OBSERVACIÓN 7.1.4. se ajusta y se mantiene.</p>
3	Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades propuestas, en forma oportuna y dentro del término establecido, conforme al plan de inversión aprobado.	Informes mensuales de ejecución remitidos al fondo		<p>Se menciona en el informe mensual de actividades remitido al FUTIC que del 1 de abril al 30 de junio de 2024 se adelantaron (7) reuniones con los equipos de trabajo en lo relacionado con la articulación de planes de acción y cumplimiento de cronogramas; sin embargo, los soportes de lo mencionado no son remitidos para su verificación.</p> <p>OBSERVACIÓN 7.1.4.</p>
4	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que imparte el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces, en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de tales requerimientos,	Requerimientos adelantados en el marco de la Resolución 076 de 2024		<p>En el informe mensual de actividades consolidado por parte del área de Planeación se indica que mensualmente se atienden los requerimientos allegados por parte del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos; sin embargo, no es posible adelantar la verificación del cumplimiento de la obligación, teniendo en cuenta que no se remiten los soportes correspondientes. OBSERVACIÓN 7.1.4.</p>

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 04

FECHA DE APROBACIÓN: 20/02/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 076 DE 2024

Ítem	Obligación	¿Cómo se verifica?	¿Se da cumplimiento al criterio requerido?		Observaciones
			Si	No	
	instrucciones y/o recomendaciones. En caso de requerir un mayor tiempo, los operadores de televisión pública regional así informarán al responsable del seguimiento de la ejecución de los recursos objeto de la presente transferencia.				
5	Cumplir con todos y cada uno de los requerimientos de ley en los procesos de contratación que deban adelantar los operadores de televisión pública regional, encaminados al cumplimiento de las líneas de inversión propuestas en el plan de inversión aprobado, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.	Contratos suscritos Recursos comprometidos Pagos adelantados de la Resolución 076 de 2024			<ul style="list-style-type: none"> Como respuesta al informe preliminar, se indicó por parte de la Oficina Jurídica: "<i>Los contratos números 37 y 67 fueron incluidos en la base de reporte trimestral. Los contratos 245 y 267 fueron excluidos de la base trimestral, por lo cual quedó corregida la inconsistencia</i>", sin embargo, no fue remitido el cuadro con los ajustes mencionados. De igual manera, se observa que el contrato 245 de 2024 se incluye dentro del cuadro de pagos relacionados por parte del área de Planeación. Teniendo en cuenta lo anterior, no es posible determinar que la diferencia haya sido ajustada. Por lo que la OBSERVACIÓN 7.1.4. se ajusta y se mantiene. De igual manera, se adelanta la publicación de los documentos determinados en la plataforma SECOP II junto con los soportes de ejecución de estos. Lo anterior, teniendo en cuenta lo informado en el cuadro de contratación entregado por la Coordinación Jurídica. <p>OBSERVACIÓN 7.1.4.</p>
6	Presentar el reporte anual de los resultados de los indicadores que trata el artículo 5 de la presente Resolución en el informe que trata el literal e) del artículo 16 de la Resolución MinTIC 922 de 2020, con su respectivo análisis para ser revisado por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces.	No aplica para el presente seguimiento.			<p>Se mantiene la desactualización del formato de presentación del informe mensual de ejecución de resultados, en lo correspondiente a la obligación 6 de la Resolución 076 de 2024, ya que esta no es coherente con la realidad de lo establecido en dicha resolución. De igual manera, si bien no aplica para el presente seguimiento, se reitera la recomendación al área consolidadora de la información que se ajuste la obligación correspondiente.</p> <p>OBSERVACIÓN 7.1.4.</p>
7	Presentar al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la última fecha para la emisión de los	No aplica para el presente seguimiento.			No aplica para el presente seguimiento.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 04

FECHA DE APROBACIÓN: 20/02/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 076 DE 2024

Ítem	Obligación	¿Cómo se verifica?	¿Se da cumplimiento al criterio requerido?		Observaciones
			Si	No	
	contenidos audiovisuales de la línea de contenidos aprobados en el plan de inversión, las certificaciones de emisión de las obras audiovisuales y los respectivos informes de medición de audiencias de dichas obras.				

OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 922 DE 2020 (ART. 15)

Ítem	Obligación	¿Cómo se Verifica?	¿Se da cumplimiento al criterio requerido?		Observaciones
			Si	No	
A.	Ejecutar el plan de inversión de acuerdo con las condiciones y plazos con base en las cuales se dio viabilidad a la asignación de recursos.	Certificación de obligaciones	x		Se observa la radicación de las certificaciones debidamente firmadas como anexo al oficio 810 del 31 de julio de 2024.
b.	Dar cumplimiento a las normas presupuestales que le sean aplicables del Estatuto Orgánico de Presupuesto, sobre la base de que los recursos asignados tienen exclusiva destinación a la financiación del plan de inversión. En especial, deberá darse estricta aplicación de lo establecido en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y en el inciso 1 del artículo 8 de la Ley 819 de 2003.	Informes de ejecución presupuestal y pagos adelantados de la Resolución 076 de 2023.	x		Se indica desde las áreas responsables en los informes mensuales que Capital "atiente la normatividad garantizando que desde la fase de planeación ejecutiva y presupuestal de cada uno de los proyectos presentados en la ficha de inversión se garantiza correcta destinación de los recursos".
c.	Atender lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 182 de 1995 para las producciones audiovisuales financiadas.	Informe de ejecución de recursos y certificación de obligaciones.	x		Se indica desde las áreas responsables en los informes mensuales que Capital adelanta "Los proyectos se diseñaron en cumplimiento de los estipulado en la ley".
d.	Destinar y ejecutar como máximo el 10% de los recursos asignados al plan de inversión de los operadores públicos regionales de televisión, para atender gastos de operación y funcionamiento.	Recursos aprobados para esta línea en el plan de inversión de la Resolución 076 de 2024. Informe trimestral con soportes. CRPS Sub. Financiera.	x		Como respuesta al informe preliminar se adelantó el ajuste respectivo a las cifras mencionadas del numeral 7.1.1. del presente informe. Así, se adelantó el registro de las órdenes de pago y los valores que corresponden en el cuadro de análisis de pagos del segundo trimestre de 2024.
e.	Destinar y ejecutar como mínimo el 60% de los recursos asignados para la línea de inversión "Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma".	Recursos aprobados para esta línea en el plan de inversión de la Resolución 076 de 2024.	x		Se indica en el informe mensual por parte de los responsables que la "Obligación implementada desde la ficha y presupuesto establecido para la aplicación de la financiación". Teniendo en cuenta el valor de los recursos comprometidos frente al valor total de los recursos asignados, se observa que

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 04

FECHA DE APROBACIÓN: 20/02/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 076 DE 2024

Ítem	Obligación	¿Cómo se verifica?	¿Se da cumplimiento al criterio requerido?		Observaciones
			Si	No	
		Informe trimestral con soportes. CRPS Sub. Financiera.			lo ejecutado para esta línea al corte del seguimiento ascienden al 63%.
f.	Ejecutar, a través de convocatorias públicas, como mínimo el 20% de los recursos destinados a la línea de inversión "Contenidos de programación educativa y cultural multiplataforma" del plan de inversión de los operadores públicos regionales de televisión, dando prioridad a los productores de origen y domicilio en la respectiva región. Estas convocatorias no podrán estar dirigidas para la transmisión de eventos, cesión de derechos de emisión y/o a contratación de servicios.	Convocatoria pública			Se indica por parte de las áreas responsables del reporte de información que se viene adelantando un proceso de convocatoria con corte a 30 de junio de 2024, teniendo en cuenta que: " <i>De conformidad con el cronograma adoptado mediante la Resolución No. 71 de 2024, se procedió al cierre del proceso de selección el 11 de junio de 2024...</i> "
g.	No exceder en la compra de producciones extranjeras del 40%, de los recursos destinados a la compra de producciones nacionales durante la vigencia del plan de inversión.	Contrato y/o soportes de adquisición	x		Se indica por parte de Capital: " <i>Con corte a 30 de junio se realizó la emisión de la producción extranjera Salve al rey, Cto. 287-2025, lo cual corresponde al 40% de lo destinado en la adquisición de licencias de emisión</i> ". Lo anterior, por valor de 30.000.000 m/cte. (0.40% de la totalidad de recursos asignados).
h.	Destinar y ejecutar hasta un 20%, de los recursos asignados a los operadores públicos regionales de televisión, a la financiación total o parcial de los costos de los programas de opinión y/o noticieros.	Proyecto Ahora			Se indica por parte de los responsables del reporte de información que " <i>Se continua con la producción del proyecto Ahora, que de acuerdo a la primera modificación aprobada por el GIT del MINTIC, garantiza mínimo un 40% de contenido noticioso y un 60% de contenido de análisis, manteniendo el presupuesto establecido en el marco de la obligación determinado en máximo un 20% del total de la línea</i> ", sin embargo, es importante aclarar si en la ejecución de los recursos aplican los mismos porcentajes, con el fin de tener presente que no se supere el porcentaje señalado en la obligación.
i.	Permitir el encadenamiento de todos los operadores públicos de televisión abierta radiodifundida en las transmisiones de eventos que realicen los operadores públicos de televisión, con cargo a los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, salvo las restricciones derivadas por compra de derechos.	Certificación / Soportes de encadenamiento	x		De conformidad con los soportes remitidos por parte del área de Programación, se adelantó la comunicación de la posibilidad de encadenamiento sobre FILBO, Música del Pacífico Petronio Álvarez y Joropo al Parque durante el 01 de abril y 30 de junio de 2024, sobre los cuales se adelantó el encadenamiento por parte de algunos canales atendiendo los lineamientos del documento técnico para encadenamientos.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 04

FECHA DE APROBACIÓN: 20/02/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 076 DE 2024

Ítem	Obligación	¿Cómo se verifica?	¿Se da cumplimiento al criterio requerido?		Observaciones
			Si	No	
j.	Tramitar y obtener todos los permisos y licencias requeridos para la ejecución del plan de inversión objeto de financiación.	Contrato de licencias			Para el periodo de reporte se indica por parte del área Jurídica que: "Revisada la base de datos de contratación de la Oficina Jurídica del Canal, se tiene que, durante el segundo trimestre de 2024, no se han suscritos contratos o licencias con sociedades de gestión colectiva".
k.	Cumplir con la normatividad vigente en materia de derechos de autor y conexos.	Contrato de licencias			Para el periodo de reporte se indica por parte del área Jurídica que: "Revisada la base de datos de contratación de la Oficina Jurídica del Canal, se tiene que, durante el segundo trimestre de 2024, no se han suscritos contratos o licencias con sociedades de gestión colectiva". En cada uno de los contratos se cuentan con cláusulas en las cuales se establece la cesión de derechos en cumplimiento de la normatividad vigente.
l.	Incluir el reconocimiento expreso de la financiación, con los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en los créditos de las producciones audiovisuales y en la adquisición de los bienes y servicios financiados en la ejecución de los recursos asignados.	Verificación de programas emitidos	x		Teniendo en cuenta lo mencionado en el numeral 7.1.3. del presente informe, se cuenta con el reconocimiento expreso requerido por el fondo en la totalidad de los contenidos de la muestra.
m.	Llevar los registros contables de la ejecución de los recursos, que asigna el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los cuales deberán realizarse en las cuentas y subcuentas que establezca la Contaduría General de la Nación, o quien haga sus veces, para su tratamiento contable, con el propósito de facilitar su verificación por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuando así lo requiera.	Registros contables	x		Se cuenta con el registro de los valores y ordenes de pago correspondientes al segundo trimestre de la vigencia 2024 de conformidad con lo requerido en la obligación del presente informe. Lo anterior, en el cuadro de análisis de pagos consolidado por el área de Planeación.
n.	Reintegrar trimestralmente los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los recursos asignados para la financiación del plan de inversión, en la cuenta que para tal fin determine el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Soportes de Reintegro	x		Se remite por el área financiera el soporte de consulta del detalle de la transacción por valor de \$24.303.752 con estado "Abonado en entidad de ACH".

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 04

FECHA DE APROBACIÓN: 20/02/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 076 DE 2024

Ítem	Obligación	¿Cómo se verifica?	¿Se da cumplimiento al criterio requerido?		Observaciones
			Si	No	
o.	Reintegrar los recursos que no hayan sido ejecutados al terminar la vigencia fiscal para la cual se expidió la resolución respectiva y aquellos que no se ejecuten conforme con lo establecido en la resolución particular que determine la financiación con los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	No aplica para el presente seguimiento.			No aplica para el presente seguimiento.
p.	Incorporar en sus activos todos los bienes que adquiera en ejecución del plan de inversión.	No aplica para el presente seguimiento.			No aplica para el presente seguimiento.
q.	Suministrar la información y documentación que solicite el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las obligaciones estipuladas, así como permitir las visitas que esta Entidad establezca para los mismos efectos.	Requerimientos adelantados en el marco de la Resolución 076 de 2024			Se menciona en el informe mensual de actividades remitido al FUTIC que del 1 de abril al 30 de junio de 2024 se adelantaron (7) reuniones con los equipos de trabajo en lo relacionado con la articulación de planes de acción y cumplimiento de cronogramas; sin embargo, los soportes de lo mencionado no son remitidos para su verificación. OBSERVACIÓN 7.1.4.

OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 922 de 2020 (ART. 16)

Ítem	Obligación	¿Cómo se Verifica?	¿Se da cumplimiento al criterio requerido?		Observaciones
			Si	No	
a.	Presentar ante el funcionario del Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, a más tardar el día 15 del mes siguiente a la finalización del trimestre que será reportando, el informe de legalización de los recursos entregados, en el formato que para tal efecto indique el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, con los documentos que soportan la ejecución, firmados por el representante legal del operador. lo anterior dando cumplimiento a lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación	Informe de legalización de recursos	X	Se indica por parte de las áreas responsables de reportar la información que: "En abril se entregó informe trimestral y de legalización del primer corte trimestral junto con los soportes. Adicionalmente se presentó aclaraciones sobre la no legalización de recursos y se entregó informe de legalización extraordinario con corte a abril y dentro de los 5 primeros días hábiles de mayo". Sin embargo, no fueron remitidos los soportes correspondientes para efectuar la evaluación pertinente. OBSERVACIÓN 7.1.4.	

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 04

FECHA DE APROBACIÓN: 20/02/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 076 DE 2024

Ítem	Obligación	¿Cómo se verifica?	¿Se da cumplimiento al criterio requerido?		Observaciones
			Si	No	
b.	Presentar ante la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a más tardar el último día hábil del trimestre que será reportado, el informe de la ejecución contable para propósitos de conciliación de las cuentas recíprocas.	Informe de ejecución contable	X		Se presenta por parte de las áreas responsables el documento de "Movimiento de cuentas – general", así como la certificación de pagos realizados con fecha del 12 de julio de 2024; sin embargo, no se cuenta con el soporte que permita evidenciar la remisión del informe requerido, de conformidad con lo establecido en la obligación de la Resolución relacionada, por lo que se mantiene la recomendación de remitir los soportes que permitan evidenciar la entrega de información requerida en los tiempos determinados. OBSERVACIÓN 7.1.4.
c.	Presentar ante el funcionario del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización del mes que será reportado, un informe sobre el cumplimiento de cada una de las obligaciones establecidas en el presente capítulo.	Informe mensual donde se detalle el cumplimiento de cada una de las obligaciones.	X		Se remite por parte de Planeación la consolidación del informe mensual consolidado del periodo de enero a junio de 2024, este último, presenta debilidades indicadas a lo largo de los numerales 7.1.1 y 7.1.4 . del presente informe. De igual manera, no se cuenta con soporte que permita evidenciar la remisión de dichos informes dentro de los plazos establecidos en la obligación relacionada. OBSERVACIÓN 7.1.4.
d.	Presentar ante el funcionario del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, a más tardar el último día hábil de los meses de abril, julio y octubre de cada vigencia, el informe de ejecución y el estado de avance que contenga como mínimo los siguientes aspectos [numerales 1 al 05].	Informe de ejecución trimestral de recursos de la Resolución 076 de 2023.			Se cuenta con el borrador del <i>"Informe sobre ejecución de los recursos asignados al Fondo Único de TIC"</i> , respecto al cual se recomienda tener en cuenta las recomendaciones consignadas en el presente informe para adelantar los ajustes respectivos.
e.	Presentar ante el funcionario del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, a más tardar el último día hábil del mes de enero de la vigencia siguiente al plazo de ejecución del plan de inversión, el informe final en formato libre, que contenga como mínimo los siguientes aspectos: [numerales 1 al 10].	No aplica para el presente seguimiento			No aplica para el presente seguimiento
f.	Presentar ante el funcionario del Ministerio de Tecnologías de la Información y las	No aplica para el presente seguimiento			No aplica para el presente seguimiento

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 04

FECHA DE APROBACIÓN: 20/02/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 076 DE 2024

Ítem	Obligación	¿Cómo se verifica?	¿Se da cumplimiento al criterio requerido?		Observaciones
			Si	No	
	Comunicaciones, designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la finalización del plazo de emisión de los programas, un informe que contenga como mínimo: las cuentas por pagar reportadas.				

7.1.5. Estado y manejo de los recursos de la cuenta bancaria

Se remite soporte del reintegro de los rendimientos financieros del segundo trimestre de la vigencia 2024 por valor de **\$24.303.752.00**, lo cual, una vez verificado contra los extractos bancarios del trimestre, corresponde al valor a reintegrar al fondo:

Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado **Detalle** Verificación Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
 CANAL CAPITAL
 NIT: 830012587
 FECHA: 09/07/2024

Entidad	BANCO DAVIVIENDA
Producto Beneficiario	185000033
Identificación Beneficiario	8001316486
Nombre del Beneficiario	FONDO DE TECNOLOGI
Tipo de Producto	37
Tipo de Transacción	37
Valor	24,303,752.00
Concepto de la Transacción	OP-001769
Referencia	OP 001769
Lugar de Pago	S
Estado del Pago:	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH

De igual manera en cuanto a los movimientos y saldos reportados en la cuenta, la información es consistente frente a los extractos y las conciliaciones bancarias, sin embargo, se recomienda eliminar la nota resaltada en amarillo ya que no aplica para el periodo a reportar:

SISTEMA DE
COMUNICACIÓN
PÚBLICA

INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 04

FECHA DE APROBACIÓN: 20/02/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Banco: Bancolombia
Cuenta de Ahorro No. 690-00000768-1

MES	CONSIGNACIÓN	PAGOS	GASTOS BANCARIO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	RETEFUENTE	SALDO
FEBRERO	7.524.082.918,00	1.615.976		615.946,13	43.116,00	7.523.039.773,13*
MARZO		231.525.650		3.150.437,03	220.532,00	7.294.444.028,16
ABRIL		415.333.608		2.913.922	203.926	6.881.819.716
MAYO		564.302.011		7.072.407	495.067	6.310.266.346
JUNIO		590.360.911		16.147.434	1.130.317	5.734.922.551
JULIO						
AGOSTO						
SEPTIEMBRE						
OCTUBRE						
NOVIEMBRE						
DICIEMBRE						
ACUMULADO	7.524.082.918	1.803.138.156		29.899.445	2.092.958	5.734.922.551

* Existe diferencia por valor de \$857.082. Que corresponde a pagos realizados en febrero 2024, pero aplicados por la entidad financiera en marzo de 2024.

8. OBSERVACIONES

Nº	OBSERVACIONES	ÁREA ¹
7.1.4.	<p>DESCRIPCIÓN: Falta de remisión integral de soportes que permitan la evaluación del cumplimiento de las obligaciones consignadas en el artículo 7 de la Resolución 076 de 2024 de asignación de recursos, así como de lo requerido en los artículos 15 y 16 de la Resolución 922 de 2020, como se presenta en el numeral 7.1.4. del presente informe. Así como diferencias en el reporte de los contratos suscritos a lo largo del segundo trimestre de la vigencia 2024, entre lo reportado por Planeación y el área Jurídica.</p> <p>CRITERIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> Resolución 922 de 2020 de Min Tic "Por la cual se establecen las reglas para la asignación y ejecución de los recursos a los que se refiere el numeral 17 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009" Resolución 076 de 2024 del FUTIC "Por la cual se asignan recursos y se ordena su desembolso para la financiación del plan de inversión en la vigencia 2024 del operador regional de televisión pública CANAL CAPITAL" <p>Nota: No se requiere de formulación de plan de mejoramiento, teniendo en cuenta la mesa de trabajo adelantada con el responsable de consolidación el pasado 9 de agosto de 2024.</p>	Planeación Oficina Jurídica
2	TOTAL	

9. CONCLUSIONES

- En respuesta al informe preliminar de auditoría se corrigieron las diferencias encontradas por la OCI en los reportes de información entre las áreas de Planeación y Financiera.
- La totalidad de los programas revisados (49) cuentan con el reconocimiento expreso requerido en la norma aplicable, y, se encuentran los tiempos de emisión de conformidad con lo certificado.

¹ Área o áreas responsables de adelantar la formulación de la(s) acción(es) que se consideren pertinentes.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 04

FECHA DE APROBACIÓN: 20/02/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- Se observa la coherencia entre la totalidad de programas certificados para el segundo trimestre y lo indicado en el borrador de informe mensual de seguimiento de ejecución de los recursos asignados por FUTIC.
- Se presentó el soporte correspondiente al reintegro de los rendimientos correspondientes con el estado aplicado, de conformidad con lo requerido.

De igual manera, se observaron algunas debilidades que deben ser atendidas por parte de las áreas responsables del reporte de información, como son:

- Falta de remisión de soportes para adelantar la verificación del cumplimiento de las obligaciones consignadas en la Resolución 076 de 2024 y Resolución 922 de 2020, como se presenta en el [numeral 7.1.4](#).

10. RECOMENDACIONES

- Remitir la totalidad de soportes que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones mencionadas en las resoluciones de asignación de recursos y de reglas para la asignación de estos.
- Atender las recomendaciones dejadas a lo largo de los seguimientos adelantados por la Oficina de Control Interno de manera que se mitiguen errores futuros y se entregue la información que corresponde a la realidad de la ejecución de los recursos asignados por el fondo.
- Realizar mesas de trabajo entre las áreas de Planeación y Financiera para verificar y conciliar los valores reportados como pagados de cara a que exista coherencia en las cifras que se reportan entre las dos áreas, ya que, esta es una observación reiterada en los informes.
- Adelantar la socialización de los resultados obtenidos de los seguimientos efectuados con el fin de identificar las debilidades a corregir y mantener las fortalezas mencionadas, al interior de los equipos de trabajo responsables de reportar la información de la ejecución de los recursos asignados.
- Asegurarse de hacer entrega a la Oficina de Control Interno de los informes finales remitidos al FUTIC con todos los anexos entregados y soporte de la fecha de remisión para que puedan ser evaluados, teniendo en cuenta que las áreas responsables remiten los borradores de las certificaciones y los informes son ajustados posterior al informe preliminar remitido por la OCI.

El presente informe de seguimiento requiere de la formulación de acciones de mejora Si () No (x), en caso de ser afirmativo usted cuenta con diez (10) días hábiles contados a partir del recibo del presente informe para formular el Plan de Mejoramiento resultado de una (1) observación encontrada en la auditoría, empleando para ello el formato CCSE-FT-001 Formulación Plan de Mejoramiento, remitirlo a Control Interno para su validación, aprobación e incorporación de las acciones en la Matriz de Seguimiento del Plan de Mejoramiento [CCSE-FT-019].

Revisó y aprobó:

Línea para firma

Jefe Oficina de Control Interno

Preparó

Audidores: Diana del Pilar Romero Varila – Profesional oficina de Control Interno, Cto 254 de 2024
Jizeth Hael González Ramírez – Profesional oficina de Control Interno, Cto 273 de 2024

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.